



RESOLUCION No.SCV.IRP.2015. 127
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A., de la Ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana, el 04 de Marzo del 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.113 del 06 de Abril del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONSIXBRI S.A., de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la Ciudad de Bahía de Caráquez, Cantón Sucre, Provincia de Manabí; b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida; y, c) ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres veces en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Sucre, inscriba la escritura y esta Resolución, y, el Registrador Mercantil de la Ciudad de Portoviejo tome nota de tal inscripción al margen de la escritura respectiva; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 06 ABR 2015


AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

RAZON: Doy fe que el Margen de la matriz de la escritura 4 de Marzo del 2015, y que contiene el cambio de domicilio y Reforma de estatutos de la compañía de transporte de carga pesada CONSIXBRI S.A, la misma que fue constituida con fecha 8 de Abril del 2010, ambas celebradas en la Notaría Segunda del Cantón Santa Ana a mi cargo; en la que anoto la Resolución No. SCV.IRP.2015 127, Otorgada por el Intendente de compañía de PORTOVIEJO, Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, sobre su aprobación del cambio de domicilio y reforma de estatutos, firmado en Portoviejo, el 6 de Abril del 2015. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la ley y firmando la presente hoy 31 de Julio 2015.

SANTA ANA 31 DE JULIO DEL 2015.


LA NOTARIA
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN SANTA ANA - MANABÍ - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 2225

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO MARGINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
COMPAÑIA ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1264
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	193
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1311986077	BRIONES PONCE CRISTHIAN GREGORIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

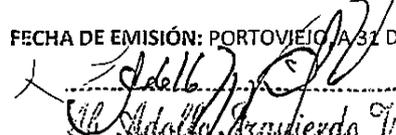
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO MARGINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / SANTA ANA / 04/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PEÑADA CONSIXBRI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	PORTOVIJEJO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIJEJO A 31 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


BOLIVAR ADOLFO ZOUJARDO VELÁSQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO
CANTÓN PORTOVIJEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA, EDIF. BANCO LA

